

Buenos Aires, primero de septiembre de 2005

Visto: el Expediente Interno n° 216/2005, y

Considerando

El Area de Compras y Contrataciones informa que el 2/ de febrero de 2006 vence el servicio de mantenimiento del sistema del aire acondicionado.

La Dirección de Obra eleva a fojas 8/13 las especificaciones técnicas particulares del servicio de mantenimiento preventivo del aire acondicionado, incorporando los equipos del gabinete del servidor del sistema de informatica del piso 7°, y estima un presupuesto de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200.-) por 24 meses de contrato, a un valor de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800.-) por mes.

El suscripto se encuentra facultado para autorizar el presente llamado a licitación privada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1), y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Las condiciones generales a aplicar fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (BOCABA. n° 2132 del 18 de febrero de 2005)

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 04/2005, para el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta CUAREENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200.-).
2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Cláusulas Particulares) y anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) forman parte de la presente disposición.
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 30 de septiembre de 2005, a las 14.00.
4. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
5. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; pase al Area de Compras y Contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 345/2005

CLAUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual del sistema de aire acondicionado, en edificio sede del Tribunal sito en la calle Cerrito 750/60/70, de esta Ciudad.

2. Forma de cotización: en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

3. Duración e Iniciación del Servicio: El servicio se iniciará a partir del primer día del mes de marzo de 2006, luego de haber sido aprobada la presente contratación y firmada la correspondiente Orden de Provisión, y finalizará el último día hábil de la finalización del contrato. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten.

El plazo de duración del contrato es de veinticuatro (24) meses.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dichas tareas demande.

De los Oferentes

4. Dotación del Personal: El oferente deberá indicar para la prestación del servicio de instalación, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.

5. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del Servicio.

Las visitas deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras y/o el Área de Mayordomía, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

Del adjudicatario

6. Integración de la Garantía. Seguros: Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Tribunal Superior.

7. Término para presentar documentación: La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.

8. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

9. Remoción de personal: El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Tribunal Superior, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

10. Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

11. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riegos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

En la póliza respectiva la empresa aseguradora deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39, punto 5 de la Ley 24557, o en cualquier otra forma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarios que se vea obligada a otorgar o abonar al personal de la empresa contratista del Tribunal.

Asimismo la aseguradora deberá estar obligada a comunicar al Tribunal Superior de Justicia, en forma fehaciente los incumplimientos al contrato de afiliación en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificado.

En la póliza se deberá hacer constar que el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado o enmendado sin previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia en un plazo no inferior a los quince días corridos.

12. Responsabilidad por las acciones de terceros: El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro.

Tanto respecto del seguro de responsabilidad civil como el de riesgos de trabajo, si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de las pólizas correspondientes, el contratista estará obligado a contraer nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos o servicios encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas (48) a la fecha de vencimiento de los mismos.

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna, de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Las empresas contratistas al tiempo de presentar las facturas de cobro deberán acompañar los certificados de vigencia de las pólizas de seguro que correspondan en la Mesa de Entradas Administrativa.

Del locador:

13. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Fiscalización General de la Prestación: El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación. Asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.

16. Conformidad mensual definitiva: El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

17. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

18. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por períodos de tres (3) meses, a partir de la fecha de la finalización del mismo, la que se notificará a la adjudicataria, antes de la finalización de la contratación.

Esta opción a favor del Tribunal podrá ejercerse solo en dos oportunidades.

19. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación.

La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

20. Forma de Pago: El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura la que será emitida por mes vencido, previa conformidad definitiva mensual del servicio ejecutado.

21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

22. Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

ANEXO II

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CERRITO 760**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CERRITO 760**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETIVO

La presente documentación, tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para el “***Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Aire Acondicionado***”, sistema ya instalado y en funcionamiento, del edificio sito en Cerrito 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo los antes mencionado.

Generalidades

El Contratista deberá tomar los recaudos, para durante el período en cu contrato se encuentre vigente, tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del servicio, se realice por el acceso existente al edificio que el Tribunal Superior indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior del edificio y la vía pública, no generando en ambos casos, interferencia con el normal funcionamiento de ellos, como así también en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio y cumplirá a la vez, con lo estipulado en las reglamentaciones vigentes, el Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en los casos que corresponde adaptarse a las normas de aplicación.

En todos los casos se deberá cumplir con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

Requerimiento para el contralor del servicio

Libro de parte diario

El Contratista deberá proveer al Tribunal, de un (1) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por triplicado Nro. 3 a modo de libro de parte diario, debidamente rubricado por el Contratista y el personal designado por el Tribunal Superior de Justicia, para tal fin. En este se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo estas como fiel documentación de la gestión.

El Contratista deberá proveer un nuevo libro de parte diario, una vez ejecutada la penúltima hoja de cada uno de los libros que durante la ejecución del servicio se utilicen, o en el momento que el personal designado por el Tribunal lo requiera.

El presente libro quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por el Contratista y el personal designado por el Tribunal.

DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo programado, durante el periodo de veinticuatro (24) meses, bajo el concepto de abono mensual, del sistema de climatización del edificio y del sistema de

refrigeración del gabinete del servidor de informática. Ambos sistema se compone de los elementos que en las presentes se describen.

SISTEMA INSTALADO

El edificio se encuentra climatizado por un sistema de aire acondicionado frio/calor que se compone de trece sistemas de volumen de refrigerante variable (VRV Daikin) de 10 T.R. y todas sus evaporadoras.

En particular, el gabinete del servidor de sistema de informática, se encuentra refrigerado en forma independiente del anterior, por medio de dos (2) equipos de aire acondicionado por sistema partido (Split-System) de 4.500 Fr. cada uno, controlados por controlador automático. Uno de los mencionados (Marca Electra) esta provisto de un presostato diferencial en su unidad condensadora.

Equipos que conforman la instalación del sistema VRV

- Trece unidades condensadoras de 10 T.R. c/u modelo RSXY10KY1 marca Daikin.
- Cinco unidades evaporadoras de pared de 2.500 f/h c/u modelo FXYA25KV1 marca Daikin.
- Dos unidades evaporadoras de pared de 3.200 f/h c/u modelo FXYA32KV1 marca Daikin.
- Ocho unidades evaporadoras tipo cassette de 3.200 f/h c/u modelo FXYF32KV1 marca Daikin.
- Tres unidades evaporadoras tipo cassette de 4.000 f/h c/u modelo FXYF40KV1 marca Daikin.
- Dos unidades evaporadoras tipo cassette de 5.000 f/h c/u modelo FXYF50KV1 marca Daikin.
- Una unidad evaporadora para red de conductos de 20.000 f/h c/u modelo FXYM200KV1 marca Daikin.

- Seis unidades evaporadoras para red de conductos de 2.500 f/h c/u modelo FXYS25KV1 marca Daikin.
- Cinco unidades evaporadoras para red de conductos de 3.200 f/h c/u modelo FXYS32KV1 marca Daikin.
- Ocho unidades evaporadoras para red de conductos de 6.300 f/h c/u modelo FXS63KV1 marca Daikin.
- Tres unidades evaporadoras para red de conductos de 8.000 f/h c/u modelo FXYS80KV1 marca Daikin.
- Una unidad evaporadora para red de conductos de 10.000 f/h c/u modelo FXYS100KV1 marca Daikin.
- Siete unidades evaporadoras para red de conductos de 12.500 f/h c/u modelo FXYS125KV1 marca Daikin.
- Ocho unidades evaporadoras verticales de 2.500 f/h c/u modelo FXYL25KV1 marca Daikin.
- Seis unidades evaporadoras verticales de 4.000 f/h c/u modelo FXYL40KV1 marca Daikin.
- Siete unidades evaporadoras verticales de 6.300 f/h c/u modelo FXYL63KV1 marca Daikin.

Controlador automático de los equipos por sistema partidos

El controlador automático de los equipos por sistema partidos se compone de los siguientes componentes:

Un tablero principal

El mismo está ubicado en el centro de cómputos el cual posee un botón de reset, una señal luminosa verde que indica que el tablero está energizado, una señal luminosa amarilla, que indica condición de alarma, un termostato que indica la temperatura ambiente y a su vez es el encargado del accionamiento de los equipos de aire, en caso de ser

necesario, para lograr la temperatura de setpoint, la cual esta programada en el termostato.

Asimismo, este termostato asegura el mantenimiento de la temperatura del setpoint y modo de funcionamiento luego de un corte de energía eléctrica.

Este tablero posee en su interior un timer el cual es el encargado de rotar los equipos cada 12 horas.

Además del timer, en el interior del tablero encontramos una llave térmica de protección contra cortocircuitos y también cumple la función de cortar la energía del tablero en forma manual para el mantenimiento.

Además, posee una caja externa donde se encuentra la alarma sonora, la cual se resetea desde el boton ubicado en la parte superior del tablero.

La condición de alarma es cuando la temperatura ambiente sube dos grados centígrados por encima de la temperatura de set-point.

Al producirse esta condición se disparará automáticamente una señal sonora y lumínica, a través del transductor de sonido ubicado en la caja externa y una luz amarilla parpadeante ubicada en el tablero principal.

La señal sonora podrá resetearse mediante el botón ubicado en la parte superior izquierda del tablero principal.

Existe otra señal de alarma, que indica que el tablero remoto está desconectado. En este caso comenzará a parpadear la señal verde que indica, en se condición normal, que el tablero se encuentra energizado.

Un tablero remoto

Este tablero está ubicado en el lobby del edificio, cuya función es la de alertar la condición de alarma en el tablero principal.

Consta de una transductor de sonido, una señal luminosa, y un botón de reset.

Al activarse una alarma en el tablero principal, se disparará automáticamente la señal luminosa y sonora, del tablero remoto. La señal sonora podrá resetearse mediante el pulsador destinado a tal fin.

Este tablero se conecta al tablero principal por medio de un cable, en el cual hay intercalado un conector que permite que el mostrador pueda ser desplazado. Cabe aclarar que en el caso en que se desconecte el tablero, el mismo quedará desactivado, alarmándose el tablero principal con una luz verde parpadeante.

Frecuencia del servicio

Se deberá realizar visitas periódicas mensuales incluyendo además todas las visitas que fuesen requeridas con el fin de atender a los usuarios por problemas que pudiesen presentarse, tanto en la parte operativa o interpretativa del funcionamiento de los equipos. El servicio técnico deberá acudir dentro de las dos horas de realizado el reclamo.

Trabajos a realizar

El Contratista deberá realizar durante el periodo del contrato las tareas que en el presente punto se describen.

- Limpieza general de la instalación incluyendo limpieza general de las unidades condensadoras y evaporadoras, serpentinas, filtros de aire y agua, motores, etc. Se reemplazarán los filtros en los casos que sea necesario.
- Constatar el estado de conservación de todas las estructuras metálicas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. En los casos que sea necesario deberá repararse la pintura mediante la aplicación de un producto adecuado.
- Constatar el estado de las cañerías y sus aislaciones, soportes, etc. Se medirán las presiones del circuito de gas refrigerante y se agregará gas si fuese necesario. Se verificará en nivel de aceite.

- Comprobar el correcto funcionamiento de los compresores, ventiladores, accionamientos, válvulas, persianas, etc. Se verificará el correcto estado y funcionamiento de los ventiladores de los equipos, de sus cojinetes y rodamientos, el estado y tensión de las correas, la ausencia de vibraciones, y se medirá el consumo eléctrico. Se medirá el consumo eléctrico de los compresores, se verificará la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Revisar tableros eléctricos, indicadores, conexiones, accionamientos, alarmas, etc. Se verificará el estado de los indicadores luminosos, elementos de maniobra y protección de los tableros eléctricos, conductores, arranca-motores, etc.

Provisión de repuestos

El servicio de mantenimiento solo deberá proveer los filtros de aquellos equipos que no posean filtros larga vida. Los repuestos adicionales que puedan ser necesarios no están incluidos en el mantenimiento preventivo solicitado y deben cotizarse en el momento que se requiera.

Requerimiento a cumplir por los Oferentes

Dado que el sistema requiere de personal especializado por sus componentes eléctricos y comandos inteligentes, será requisito fundamental que toda empresa oferente presente antecedentes que certifiquen fehacientemente haber realizado y/o mantenido equipos de sistema de volumen de refrigerante variable.

CONCEPTOS GENERALES

Limpieza diaria

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del

área de las obras, para evitar perturbaciones en la mancha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento del edificio y en el estacionamiento de los vehículo a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Equipos y herramientas

El Contratista del servicio de mantenimiento deberá poseer las herramientas y dispositivos de verificación y control adecuados para efectuar dichas tareas.

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

Todos los equipos y herramientas deberá ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, se convendrá con la Dirección de Obra.